CONTRATO MAG Nº 08 /2020

CONTRATACIÓN DIRECTA MAG N° 08/2020
"SERVICIO DE ENTREGA DE PERIÓDICOS CON CONTRATO ABIERTO"
PLURIANUAL - ID N° 382.856

Entre el **MINISTERIO DE AGRICULTURA Y GANADERÍA,** con RUC N° 80000482-5, domiciliada en Yegros 437 entre 25 de Mayo y Cerro Cora de la Ciudad de Asunción - República del Paraguay, representada para este acto por el **Abg. GREGORIO ALEJO LEZCANO PÁEZ** en su carácter de Director General Interino de la Dirección General de Administración y Finanzas de la Cartera de Estado, conforme a Decreto del Poder Ejecutivo N° 9131 de fecha 28 de junio de 2018, con Cédula de Identidad N° 965.696, denominada en adelante la CONTRATANTE por una parte y por la otra, la Firma **BM SERVICIOS PUBLICITARIOS DE BLANCA MARÍN** con **RUC N° 388022-2** domiciliada en Coronel Pedro Gracia esq. Tte. Miranda de la Ciudad de Asunción/Paraguay representada para este acto por la Señora **BLANCA MARÍN,** en su carácter de representante legal, con Cedula de Identidad N° 388022 denominada en adelante el PROVEEDOR, denominadas en conjunto "LAS PARTES" e, individualmente, "PARTE", acuerdan celebrar el presente CONTRATO DE SERVICIO DE ENTREGA DE PERIÓDICOS CON CONTRATO ABIERTO - PLURIANUAL, que se regirá por las siguientes cláusulas y condiciones:

CLÁUSULA PRIMERA: OBJETO

El presente Contrato tiene por objeto establecer las obligaciones que asumen la CONTRATANTE y el PROVEEDOR, en relación al SERVICIO DE ENTREGA DE PERIÓDICOS CON CONTRATO ABIERTO - PLURIANUAL, que serán proveídas por el proveedor a la CONTRATANTE, de acuerdo a los documentos del presente Contrato.

CLÁUSULA SEGUNDA: DOCUMENTOS INTEGRANTES DEL CONTRATO.

Los documentos contractuales firmados por las partes y que forman parte integral del Contrato son los siguientes:

(a) Contrato;
(b) La Carta de Invitación y sus Adendas o modificaciones;
(c) Los Datos cargados en el SICP;
(d) La oferta del Proveedor;
(e) La resolución de adjudicación del Contrato emitida por la Contratante y su respectiva notificación;
(f) Garantía de Cumplimiento de Contrato

Los documentos que forman parte del Contrato deberán considerarse mutuamente explicativos; en caso de contradicción o diferencia entre los mismos, la prioridad de los mismos será en el orden enunciado anteriormente, siempre que no contradigan las disposiciones del Pliego de Bases y Condiciones, en cuyo caso prevalecerá lo dispuesto en este.

CLÁUSULA TERCERA: DOCUMENTOS ADICIONALES DEL CONTRATO

Los documentos adicionales del contrato son: No aplica

CLÁUSULA CUARTA: IDENTIFICACIÓN DEL CRÉDITO PRESUPUESTARIO PARA CUBRIR EL COMPROMISO DERIVADO DEL CONTRATO

El crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del presente contrato está previsto conforme al Certificado de Disponibilidad Presupuestaria vinculado al Programa Anual de Contrataciones (PAC) con el **ID N° 382.856**

GREGORIO ALEJO LEZCANO PÁEZ
Director General Interino
de Administración y Finanzas
Ministerio de Agricultura y Ganadería

Escaneado con CamScanner

Los rubros para esta Licitación se hallan previstos en la partida del Sub Grupo Objeto de Gasto 330 "Productos de Papel, Cartón e Impresos", Fuente de Financiamiento 30 (FF-30) del Presupuesto General de la Nación del Ejercicio Fiscal 2020.

CLÁUSULA QUINTA: PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN

El presente Contrato es el resultado del procedimiento de CONTRATACIÓN DIRECTA MAG N° 08/2020 SERVICIO DE ENTREGA DE PERIÓDICOS CON CONTRATO ABIERTO – PLURIANUAL ID N° 382.856, convocado por el Ministerio de Agricultura y Ganadería. La adjudicación fue realizada según Acto Administrativo Nº 733 de fecha 25 de agosto de 2020

CLÁUSULA SEXTA: PRECIO UNITARIO Y EL IMPORTE TOTAL A PAGAR POR LOS BIENES y/o SERVICIOS.

Ítem	Código de Catálogo	Especificaciones técnicas mínimas requeridas	Marca	Procedencia	Unidad de Medida	Presentación	Relación de medida	Cantidad	Precio unitario (IVA si corresponde)	Precio total (IVA si corresponde)
1	82111904-001	Provisión de periódicos ABC COLOR	N/A	N/A	Unidad	Ejemplares	Unidad	1	8500	8500
2	82111904-001	Provisión de periódicos ÚLTIMA HORA	N/A	N/A	Unidad	Ejemplares	Unidad	1	8200	8200
3	82111904-001	Provisión de periódicos LA NACIÓN	N/A	N/A	Unidad	Ejemplares	Unidad	1	8200	8200
MONTO TOTAL ADJUDICADO: 24.900										

El monto mínimo del presente Contrato asciende a la suma de Guaraníes cuarenta y cuatro millones (Gs. 44.000.000) IVA incluido.

El monto máximo del presente Contrato asciende a la suma de Guaraníes ochenta y ocho millones (Gs. 88.000.000) IVA incluido.

El proveedor se compromete a proveer los Bienes y/o Servicios a la Contratante y a subsanar los defectos de éstos de conformidad a las disposiciones del mismo. El administrador del contrato tiene la facultad de exigir al Proveedor informe de cualquier índole que guarde relación con el presente llamado, el mismo deberá ser contestado por el proveedor en un plazo máximo de 3 (tres) días hábiles desde su recepción, caso contrario podrá aplicarse una multa del 0.5% por día de incumplimiento, que será calculado sobre el monto máximo de la factura pendiente de pago, sin reclamo alguno por parte del proveedor.

La Contratante se compromete a pagar al Proveedor como contrapartida del suministro de los bienes y servicios y la subsanación de sus defectos, el Precio del Contrato o las sumas que resulten pagaderas de conformidad con lo dispuesto en las Condiciones Especiales del Contrato (CEC).

Los precios cotizados en la oferta comprenden todo gravamen y cualquier otro gasto en que incurra el PROVEEDOR en la ejecución del Contrato. Queda entendido que están incluidos así mismo, los gastos generales y las utilidades del PROVEEDOR, así como los imprevistos y cualquier otro costo necesario conforme a lo previsto en este Contrato.

GREGORIO ALEJO LEZCANO PÁEZ
Director General Interino
de Administración y Finanzas
Ministerio de Agricultura y Ganadería

CLÁUSULA SÉPTIMA: VIGENCIA DEL CONTRATO

Este presente contrato tendrá de vigencia desde de la suscripción del mismo hasta el 31 de diciembre del 2021, o hasta la utilización total del Presupuesto previsto.

LA MISMA ESTA SUJETA A LA APROBACIÓN DE LA PARTIDA PRESUPUESTARIA CORRESPONDIENTE.

Escaneado con CamScanner

CLÁUSULA OCTAVA: PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE LA PROVISIÓN DE BIENES

Los bienes deben ser entregados dentro de los plazos establecidos en el Cronograma de Entregas de la Carta de Invitación.

CLÁUSULA NOVENA: ADMINISTRACIÓN DEL CONTRATO

La administración del presente contrato estará a cargo de la Dirección Administrativa.

CLÁUSULA DÉCIMA: FORMA Y TÉRMINOS PARA GARANTIZAR EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO

La garantía para el fiel cumplimiento del contrato se regirá por las disposiciones establecidas en la Carta de Invitación, la cual se presentará a más tardar dentro de los 10 (días) calendarios siguientes a la firma del contrato.

La garantía de fiel cumplimiento debe ser equivalente al 10% (diez por ciento) del monto total del contrato. La vigencia deberá ser considerada por todo el plazo de ejecución del objeto del Contrato, más un periodo de 30 (treinta) días calendario.

CLÁUSULA DÉCIMO PRIMERA: CONSTANCIA DE PRESENTACIÓN DE DECLARACIÓN JURADA

El adjudicado deberá en el plazo de quince (15) días calendario desde la firma del presente contrato, presentar ante el administrador de contrato, la constancia o constancias de presentación de la Declaración Jurada de bienes y rentas, activos y pasivos ante la Contraloría General de la República, de todos los sujetos obligados en el marco de la Ley N° 6355/19.

En el mismo plazo indicado en el párrafo anterior, se deberá remitir a la convocante la actualización de la mencionada declaración jurada, una vez finalizada la ejecución del presente contrato.

CLÁUSULA DÉCIMO SEGUNDA: MULTAS

Las multas y otras penalidades que rigen en el presente contrato serán aplicadas conforme con lo establecido en el pliego de bases y condiciones. Superado el monto equivalente a la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato, la contratante podrá aplicar el procedimiento de rescisión de contratos de conformidad al Artículo 59 inc. c) de la Ley N° 2.051/03 "De Contrataciones Públicas", caso contrario deberá seguir aplicando el monto de las multas que correspondan.

La rescisión del contrato o la aplicación de multas por encima del porcentaje de la Garantía de Cumplimiento del Contrato deberá comunicarse a la DNCP a los fines previstos en el artículo 72 de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas".

CLÁUSULA DÉCIMO TERCERA: CAUSALES Y PROCEDIMIENTO PARA SUSPENDER TEMPORALMENTE, DAR POR TERMINADO ANTICIPADAMENTE O RESCINDIR EL CONTRATO

Las causales y el procedimiento para suspender temporalmente, dar por terminado en forma anticipada o rescindir el contrato, son las establecidas en la Ley N° 2.051/03, y en las Condiciones Contractuales de la Carta de Invitación.

CLÁUSULA DÉCIMO CUARTA: SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS

Blanca Marín
Cnel. Gracia y Alvanda Asu.
0981 495 [illegible] 021 [illegible]605
blancamarin[illegible]@hotmail.com

GREGORIO ALEJO LEZCANO
Director General Interino
de Administración y Finanzas
Ministerio de Agricultura y Ganadería

Escaneado con CamScanner

Cualquier diferencia que surja durante la ejecución de los contratos se dirimirá conforme las reglas establecidas en la legislación aplicable y en las Condiciones Contractuales.

CLÁUSULA DÉCIMO QUINTA: CONVENIO MODIFICATORIO

La Contratante se reserva el derecho de acordar un incremento en la cantidad de los bienes solicitados, conforme a lo establecido en el Art. 63 de la Ley 2051/03 y su Decreto Reglamentario previo cumplimiento a lo establecido en el Art. 14 y 15 de la mencionada Ley.

Los términos de este Contrato podrán ser modificados o podrán agregarse cláusulas mediante una Adenda debidamente firmada por ambas partes

CLÁUSULA DÉCIMO SEXTA: ANULACIÓN DE LA ADJUDICACIÓN

Si la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera anular la adjudicación de la contratación debido a la procedencia de una protesta o investigación instaurada en contra del procedimiento, y si dicha nulidad afectara al contrato ya suscrito entre LAS PARTES, el contrato o la parte del mismo que sea afectado por la nulidad quedará automáticamente sin efecto, de pleno derecho, a partir de la comunicación oficial realizada por la DNCP, debiendo asumir LAS PARTES las responsabilidades y obligaciones derivadas de lo ejecutado del contrato.

EN TESTIMONIO de conformidad se suscriben 2 (dos) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la Ciudad de Asunción a los 03 días del mes de Septiembre del año 2020.

SEÑORA BLANCA MARÍN
PROVEEDOR

Blanca Marín
Cnel. Gracia y Dr. Miranda Asu.
0981 404515 / 021 424605
blancamarin_17@hotmail.com

ABG GREGORIO LEZCANO
DIRECTOR GENERAL
POR LA CONTRATANTE

MINISTERIO DE AGRICULTURA Y GANADERIA
DIRECCION GENERAL DE ADMINISTRACION

Escaneado con CamScanner